

RESOLUCIÓN 5648 DE 2016

(junio 24)

Diario Oficial No. 49.919 de 29 de junio de 2016

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se convoca al personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa a la elección de sus representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,

en uso de las facultades conferidas en el artículo [1o](#) de la Resolución número 4618 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 62 del Decreto-ley 091 del 17 de enero de 2007, establece la conformación de la Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 091 de 2007 en concordancia con la Resolución número [4618](#) del 16 de septiembre de 2011, se hace necesario convocar al personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa, para la elección de sus representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad Gestión General;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo [1o](#) de la Resolución número 4618 del 16 de septiembre de 2011, le corresponde al Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional la convocatoria a elecciones del personal antes mencionado;

Que teniendo en cuenta que el período de gestión de la Comisión de Personal, según Acta número 001 del 29 de septiembre de 2014, termina el 29 de septiembre de 2016, se hace necesario iniciar el proceso de elecciones para nombrar los nuevos representantes civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convocar al personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa, para la elección de sus representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, así:

PERSONAL CONVOCADO

Personal civil y no uniformado de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, que ostente derechos de carrera administrativa.

REPRESENTANTE A ELEGIR

Dos (2) representantes civiles y no uniformados, en la Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 2o. PERFIL DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de los funcionarios civiles no uniformados de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, para la elección de que trata la presente resolución, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar derechos de carrera administrativa;
- b) No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades y sanciones previstas en el Decreto-ley 128 de 1976, Ley [80](#) de 1993, Ley [1474](#) de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el artículo [102](#) de la Ley 489 de 1998;
- c) No tener negocios ni estar litigando en contra del Ministerio de Defensa Nacional, de la Policía Nacional, ni de sus Entidades Descentralizadas, Adscritas o Vinculadas.

PARÁGRAFO 1o. Los candidatos deben residir en el territorio nacional. Para quienes resulten elegidos y residan fuera de Bogotá, D. C., la destinación en comisión del servicio y como consecuencia el reconocimiento de los viáticos y pasajes por sus desplazamientos y gastos hacia y en esta ciudad para el cumplimiento de sus funciones, será discrecional de la autoridad competente para expedir el acto administrativo correspondiente.

PARÁGRAFO 2o. El Coordinador del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, verificará el perfil aquí establecido de cada uno de los candidatos inscritos.

☐ ARTÍCULO 3o. UNIDAD O DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS. Los candidatos deberán inscribirse ante el Coordinador del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional.

Las inscripciones recibidas con posterioridad al cierre de las mismas, no serán tenidas en cuenta, salvo aquellas que resultaren de la ampliación del término de que trata el párrafo 1o del artículo [5o](#) de la Resolución número 4618 del 16 de septiembre de 2011.

☐ ARTÍCULO 4o. REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA. Los candidatos civiles y no uniformados a representantes ante la Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional diligenciarán el formulario de inscripción por escrito, ante el Coordinador del Grupo Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional, el cual debe contener la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Número del documento de identidad.
3. Cargo del cual es titular Grado.
4. Declaración donde expresa que reúne los requisitos exigidos en esta resolución.
5. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Las inscripciones estarán abiertas los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2016 inclusive.

Si dentro de dicho término no se inscribiere por lo menos un candidato o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este se prorrogará en dos (2) días hábiles más, es decir los

días 16 y 17 de julio de 2016. Si a su vencimiento continuare alguno de los hechos previstos, los candidatos serán escogidos así:

-- El Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, designará tres funcionarios como candidatos a la elección de los dos (2) representantes de los funcionarios civiles no uniformados de la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.



ARTÍCULO 5o. DIVULGACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS. El listado de candidatos inscritos que reúnan los requisitos exigidos se difundirá ampliamente, a través de la página web del Ministerio de Defensa y del correo electrónico, a partir del 22 de julio de 2016.



ARTÍCULO 6o. NOMBRAMIENTO DE LOS JURADOS. La elección será vigilada en la mesa por tres (3) jurados de votación, los cuales serán nombrados tres (3) días hábiles antes de las votaciones, es decir el 28 de julio de 2016 y el listado será publicado el 29 de julio de 2016.



ARTÍCULO 7o. LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ Y CERRARÁ LA VOTACIÓN. La votación se abrirá a las 08:00 horas del día 2 de agosto de 2016 y se cerrará a las 16:00 horas del mismo día. Se realizará utilizando la urna que será ubicada en el primer piso del Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 8o. LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN. El escrutinio general se llevará a cabo en el Grupo Talento Humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, a las 15:00 horas del día 3 de agosto de 2016.



ARTÍCULO 9o. PROCESO DE ELECCIÓN. En el proceso de elección se deberán observar las normas contempladas en la Resolución número [4618](#) del 16 de septiembre 2011, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.



ARTÍCULO 10. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. El Coordinador del Grupo Talento Humano de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces, comunicará al personal que resulte elegido para ser representante principal y suplente, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del escrutinio general, es decir el 4 de agosto de 2016, el cual deberá aceptar su designación por escrito. Entre la comunicación y la aceptación no podrán transcurrir más de tres (3) días hábiles. El término del período de elección será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la primera sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto-ley 091 de 2007.



ARTÍCULO 11. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2016.

El Secretario General,

LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

